

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – Martes 26 de julio de 2022

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día martes 26 de julio de 2022, por unanimidad de los miembros plenos de manera presencial y virtual, resuelve:

1. Conocer el informe presentado por el Ministerio de Salud Pública, referente la situación epidemiológica, y ; en función de los principales indicadores se aprueba el “Protocolo de aislamiento ante la presencia de síntomas de casos COVID – 19” elaborado por la Autoridad sanitaria y en los siguientes términos:
 - a. La persona que presenta síntomas o ha estado en contacto con personas que tienen prueba positiva de COVID - 19, deberá iniciar un aislamiento por cinco días contados desde que tuvo síntomas o tuvo el contacto.
 - b. Si pasados los cinco días de aislamiento se reducen los síntomas y no tiene fiebre, termina el aislamiento y puede desarrollar sus actividades con el uso estricto de mascarilla por cinco días más.
 - c. Si continúa con fiebre se mantiene en aislamiento hasta que desaparezca el síntoma. Superada la fiebre puede desarrollar sus actividades con el uso estricto de mascarilla por cinco días adicionales.
 - d. Pasados los cinco días de uso estricto de mascarillas tras no tener fiebre, el uso de la mascarilla vuelve a ser facultativo.
2. Disponer al Ministerio de Trabajo en el ámbito de sus competencias y con el objetivo de reducir el riesgo de contagio, instruir a las UATH lo siguiente:
 - a. A partir del jueves 28 de julio, la máxima autoridad de las instituciones públicas del ejecutivo central estará facultada para definir qué personal realiza labores de forma presencial y qué personal realiza labores de teletrabajo, siempre que se garantice la correcta prestación de los servicios públicos.
 - b. Las instituciones de los sectores estratégicos podrán no adoptar la disposición anterior siempre que sea con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos. Para el efecto, se aplicarán las normas vigentes para la aplicación del Teletrabajo emitidas por el Ministerio del Trabajo y esta medida será evaluada en 15 días.

Exhortar a todas las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados, a las entidades autónomas y a las demás instituciones del sector público y privado para que acojan esta medida sobre presencialidad y teletrabajo durante los próximos quince días.

3. Recordar a la ciudadanía que se mantienen vigentes las medidas adoptadas por el COE Nacional en la sesión del 07 de julio de 2022:
 - a. El uso de mascarillas en espacios cerrados continuará siendo obligatorio para el caso de centros de salud, hospitales, y establecimientos de salud, tanto para el personal que trabaja en estos, como para pacientes y visitantes.
 - b. El uso de mascarillas en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.
 - c. Se recomienda utilizar mascarilla en lugares cerrados y en espacios abiertos en los que no se pueda garantizar el distanciamiento físico como en los eventos masivos.
 - d. Se recomienda especialmente utilizar mascarilla en lugares cerrados tales como el transporte público, transporte aéreo, aulas de planteles educativos de todos los niveles y espacios laborales.
 - e. El Ministerio de Salud mantiene la vigilancia epidemiológica a nivel nacional.
 - f. Reforzar medidas de bioseguridad, lavado frecuente de manos, uso de alcohol, gel.
 - g. Exhortar a todas y todos los ecuatorianos a continuar el proceso de vacunación, completar el esquema con dos dosis y aplicarse las dosis de refuerzo.

Dado y acordado en la sesión Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, virtual y presencial en el SIS ECU 911 Samborondón, el Martes 26 de julio de 2022.

Lo certifico. –



Juan Ernesto Zapata Silva
Director General
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Presidente del COE Nacional

Mariana Raquel Quispillo Montoya
Directora de Monitoreo de
Eventos Adversos
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y
Emergencias
Secretario del COE – Nacional